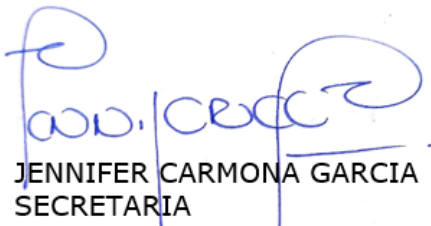


CONSTANCIA SECRETARIAL: 20-09-2022. A despacho del Señor Juez la presente demanda de RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL para resolver sobre su admisión.


JENNIFER CARMONA GARCIA
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 2097
Radicado: 1700140003002-2022-00492-00
Proceso: Verbal RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL
Demandante: ERNESTO GRANADA
Demandados: FONDO DE EMPLEADOS DE IDERNA FONDIDERNA

Por considerar que viene ajustada a derecho y que reúne los requisitos exigidos en los artículos 82 y 390 del Código General del Proceso, se ADMITE LA DEMANDA VERBAL SUMARIO.

De la demanda admitida se corre traslado a la parte demandada por el término de DIEZ (10) días hábiles, el que se surtirá con la entrega de la copia de la demanda y sus anexos, al momento de ser notificados personalmente de este auto, lo que se hará de conformidad con lo preceptuado en el art 291 del Código General del Proceso.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda Verbal sumaria de RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL formulada por ERNESTO GRANADA en contra de FONDO DE EMPLEADOS DE IDERNA FONDIDERNA, por reunir los requisitos de ley.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE a la parte demandada de conformidad con lo establecido en el art 291 del Código General del Proceso, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES de esta ciudad, para lo cual de la demanda admitida se le corre en traslado, por el término de DIEZ (10) días hábiles, el que se surtirá con la entrega de la copia de la demanda y sus anexos, al momento de ser notificados personalmente de este auto.

La demanda se le notificará al siguiente correo electrónico:

fondoiderna@hotmail.com

gricarias@hotmail.com.

TERCERO: RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TOBÓN, para representar a la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 21-09-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **590d0d9d24fe6ec3975c19c3d349c69e883a981b12d48a774f84557bbb1a98a5**

Documento generado en 20/09/2022 08:52:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>